



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003015-2020-00624-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por ANGEL GIOVANNY BARRAGAN COMBITA, en contra de MEC MECANIZADO INDUSTRIAL, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

*Allegue la prueba de que agoto la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad o en su defecto, allegue la póliza judicial por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda, junto con paz y salvo de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

*Afirmar bajo la gravedad del juramento, cómo la obtuvo la dirección electrónica informada, y además deberá allegar las evidencias correspondientes, si existen comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Lo anterior con sustento en lo ordenado en el artículo 8° del D.L. 806 del 2020.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por ANGEL GIOVANNY BARRAGAN COMBITA, mediante apoderado judicial, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 20 de octubre de 2020.